ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE OCHAGAVÍA/OTSAGABIA EL DÍA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.

En Ochagavía/Otsagabia, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día once de febrero de dos mil veinte, se reunieron los Concejales Sres/as. **D. Miguel Ángel Aoiz Iriarte, D. Beñat Landa Sáez, Dª. Edurne Esarte Mancho, D. Xabier Maiza Eseberri, Dª. Rakel Zoko Lamarca y Dª. Anitze Marco Tanco,** bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta **Dª. MARÍA CARMEN RECALDE BERRADE** y asistidos por el Secretario Interino José Javier Garate Garate, a fin de celebrar Sesión Ordinaria, previa convocatoria cursada al efecto en forma reglamentaria.

Abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta y previamente al debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día se procede a la toma de posesión del cargo de Concejala por parte de Dª. Anitze Marco Tanco.

TOMA DE POSESIÓN CARGO DE CONCEJALA. Dª. ANITZE MARCO TANCO.

Se informa que en sesión celebrada en fecha 10 de diciembre de 2019 el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia procedió a tomar conocimiento del escrito de renuncia al cargo de Concejala presentado por Dª. Miren Saldias Saez, del grupo municipal denominado "Euskal Herria Bildu (EH Bildu)" y se declaró la vacante producida del citado cargo.

Posteriormente en fecha 13 de diciembre de 2019 fue presentado un escrito de renuncia anticipada a ocupar dicho cargo por parte de D. José Mª Compains Rolán que es la persona que figuraba a continuación en la relación de candidatos presentada por "Euskal Herria Bildu (EH Bildu)" para las elecciones locales que tuvieron lugar en fecha 26 de mayo de 2019.

El Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia trasladó certificación de todo ello a la Junta Electoral correspondiente, al objeto que designara a la persona candidata que procediera para cubrir la vacante del cargo y se expidiera la correspondiente credencial; todo ello a los efectos previstos en el art. 182 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG).

La Junta Electoral de Zona de Aoiz/Agoitz en fecha 16 de enero de 2020 ha emitido la correspondiente credencial expresiva que Dª. ANITZE MARCO TANCO ha sido designada Concejala por la circunscripción electoral de Ochagavía/Otsagabia

al estar incluida en las listas de candidatos presentados a dichas elecciones locales por la candidatura antes mencionada.

Asimismo, se ha comprobado que dicha persona ha formulado ante la Secretaría del Ayuntamiento la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos y la declaración sobre sus bienes patrimoniales, todo ello de conformidad y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Seguidamente, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 108.8 de la LOREG y conforme a la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, dicha persona ha procedido a prestar juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes.

Realizados los trámites anteriores toma formalmente posesión de su cargo de Concejala, tras lo cual pasa a ocupar su puesto en el salón de plenos del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia como miembro de pleno derecho.

PRIMERO. APROBACION ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Vista el Acta de la Sesión anterior celebrada en fecha 10 de diciembre del presente año, que ha sido repartida junto con la convocatoria, es aprobada por UNANIMIDAD.

SEGUNDO. RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía que han sido dictadas desde la última Sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, todo ello a tenor de lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y que son las siguientes:

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 173/2019, de 4 de diciembre, por la que se concede la utilización de piedras como material para arreglo de una pista a D. MIGUEL ANGEL ZOKO MANTXO.
- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 174/2019, de 9 de diciembre, por la que se autoriza la utilización de la Sala de Usos Múltiples al SERVICIO DE EUSKARA..
- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 175/2019, de 10 de diciembre, por la que se autoriza la utilización del salón de actos situado en la planta baja del Centro Sociocultural "Javi Eseverri" a la asociación denominada "BIZIRIK GAUDE".
- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 176/2019, de 10 de diciembre, por la se aprueba la renuncia de D. JUAN MANUEL TOHANE CONTÍN, a la adjudicación del aprovechamiento de una parcela de terreno comunal de cultivo "Rial" situado en el paraje denominado "Zubibarrena".
- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 177/2019, de 13 de diciembre, por la que se autoriza el acceso al balcón de la Casa Consistorial y la utilización del equipo de sonido, del Salón de Actos del Centro Sociocultural "Javi Eseverri", de las duchas

del Frontón, y la colocación de un puesto de venta a la ASOCIACION "PURRUXTA KULTUR ELKARTEA".

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 178/2019, de 24 de diciembre, por la que se autoriza la ampliación del horario de cierre de bares.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 179/2019, de 26 de diciembre, por la que se autoriza la instalación de un puesto de venta a Dª. AMAIA SALDIAS SÁEZ.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 180/2019, de 30 de diciembre, la que se aprueba la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Dª. LAURA LANDA RECALDE.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 181/2019, de 30 de diciembre, por la que se convoca consulta ciudadana para el posible cambio en las fechas de celebración de las fiestas patronales de la localidad de Ochagavía/Otsagabia correspondientes a los años 2020, 2021, 2022 y 2023.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 182/2019, de 31 de diciembre, por la que se autoriza la utilización de la sala de actividades situada en la Residencia de Ancianos "Valle de Salazar", así como para la utilización de las llaves del almacén municipal y de la antigua vivienda del médico situada en el edificio denominado "Antiguas Escuelas" a la ASOCIACION CABALGATA DE REYES.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 183/2019, de 31 de diciembre, por la que se concede Licencia de Obras a Dª. Mª. EUGENIA SÁNCHEZ MERINO.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 184/2019, de 31 de diciembre, por la que se aprueba la liquidación de la Tasa de Basuras correspondiente al ejercicio 2019.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 185/2019, de 31 de diciembre, por la que se aprueban la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de las variaciones de movimiento natural de población relativas a las altas por nacimiento y las bajas por defunción ocurridas durante el año 2019.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 186/2019, de 31 de diciembre, por la que se aprueban la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de las bajas por cambio de residencia ocurridas durante el año 2019.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 1/2020, de 8 de enero, por la que se autoriza la utilización del equipo de sonido y el equipo audiovisual a la empresa "NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE OCIO S.L. "(NICDO),

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 2/2020, de 10 de enero, por la que se autoriza la utilización de la sala destinada a biblioteca del Colegio Público de Ochagavía/Otsagabia al SERVICIO DE EUSKARA.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 3/2020, de 14 de enero, por la que se autoriza la utilización de la Sala situada en la segunda planta del Centro Sociocultural "Javi Eseverri" a la PARROQUIA DE SAN JUAN EVANGELISTA.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 4/2020, de 14 de enero, por la que se autoriza la utilización de la Sala de Usos Múltiples al COLEGIO PÚBLICO DE OCHAGAVÍA/OTSAGABIA.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 5/2020, de 15 de enero, por la que se autoriza la utilización de la sala destinada a biblioteca del Colegio Público de Ochagavía/Otsagabia al SERVICIO DE EUSKARA.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 6/2020, de 15 de enero, por la que se habilita accidentalmente como Secretaria del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia a Dª. CRISTINA OCHOA ROLAN.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 7/2020, de 16 de enero, por la que se concede Licencia de Obras a Dª. ANA CAMPISTEGUI MIQUELEIZ.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 8/2020, de 16 de enero, por la que se concede Licencia de Obras a Dª. CARLOTA COMPAINS DE CARLOS.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 9/2020, de 27 de enero, por la que se autoriza la utilización de la Sala situada en la planta baja del Centro Sociocultural "Javi Eseverri" a Dña. ANA SAGARDOI TANCO.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 10/2020, de 30 de enero, por la que se informa de las condiciones urbanísticas a D. CÉSAR PINO VERDES.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 11/2020, de 3 de febrero, por la que se autoriza la utilización de la Sala de Usos Múltiples a la empresa "DIARIO DE NAVARRA S.A."

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 12/2020, de 3 de febrero, por la que se autoriza la utilización de la sala de actividades situada en la planta segunda del Centro Sociocultural "Javi Eseverri" a la empresa EUTSI SOCIEDAD MICROCOOPERATIVA.

TERCERO. PRESUPUESTOS Y PLANTILLA ORGÁNICA 2020.

3.1 Se da cuenta del proyecto de Presupuestos correspondiente al ejercicio 2020 así como sus bases de ejecución, y analizadas detenidamente las diferentes partidas de ingresos y gastos son halladas conformes.

Asimismo se da cuenta del proyecto de Presupuesto correspondiente al ejercicio 2020, del organismo autónomo Residencia de Ancianos "Valle de Salazar".

El Sr. Secretario informa de sobre la aplicación de las medidas de estabilidad presupuestaria y gasto público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 236, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia correspondiente al ejercicio 2020 y sus bases de ejecución, un total de 800.125,00 euros para los ingresos y gastos, encontrándose por tanto equilibrado.

2º. Aprobar inicialmente el Presupuesto del organismo autónomo Residencia de Ancianos "Valle de Salazar" correspondiente al ejercicio 2020 un total de 813.209,88 euros para los ingresos y gastos, encontrándose por tanto equilibrado

3º. Someter el expediente a exposición pública durante quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

En caso que no se formularan reclamaciones, reparos u observaciones el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado

3.2. Se informa de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia y del organismo autónomo "Residencia de Ancianos Valle de Salazar" para el año 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 235, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se acuerda por UNANIMIDAD:

3.2. Se informa de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia y del organismo autónomo "Residencia de Ancianos Valle de Salazar" para el año 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 235, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia y del organismo autónomo "Patronato Residencia de Ancianos Valle de Salazar", y que figura a continuación:

AYUNTAMIENTO DE OCHAGAVÍA/OTSAGABIA
RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO

Funcionarios

– Secretario-Interventor. Nivel A. Complemento de puesto de trabajo: 19,72 por ciento. (16% + 3,72% L.F. 19/2008). Perfil lingüístico: C-1. Provisión: Forma Reglamentaria. Agrupación Servicios con Izalzu/Itzaltzu.

– Encargado Servicios Múltiples. Nivel D. Complemento nivel: 12%. Complemento de puesto de trabajo: 19,99 por ciento (17% + 2,99% L.F. 19/2008). Perfil lingüístico: B-2. Provisión: Concurso-oposición.

Contratado administrativo

– Secretario-Interventor Interino. Nivel A. Complemento de puesto de trabajo: 19,72 por ciento(16% + 3,72% L.F. 19/2008). Perfil lingüístico: C-1. Provisión: Concurso-Oposición. Agrupación Servicios con Izalzu/Itzaltzu.

Contrato laboral

– Auxiliar Administrativo. Jornada laboral: Tiempo parcial. Retribución según Convenio: Sueldo base grupo D. Complemento puesto de trabajo: 14,99 por ciento. Complemento nivel: 12%. Perfil lingüístico: B-2. Provisión: Pruebas selectivas

Contrato laboral temporal

– Monitor Actividades físico-deportivas: Jornada Laboral: Tiempo parcial. Retribución según Convenio: Suelo base grupo D. Complemento puesto de trabajo: 14,99 por ciento. Complemento nivel: 12%. Perfil lingüístico: B-2. Provisión: Pruebas selectivas

RELACION NOMINAL DE PERSONAL

Funcionarios

– Secretario-Interventor: Vacante.

– Tainta Azanza, Nicolás. Encargado Servicios Múltiples. Nivel D. Complemento nivel: 12%. Complemento de puesto de trabajo: 19,99 por ciento. Grado: 4. Antigüedad: 5 quinquenios. Situación administrativa: Activo.

Contrato administrativo

– Garate Garate, José Javier. Secretario-Interventor. Nivel A. Complemento puesto de trabajo 19,72 por ciento. Antigüedad: 4 quinquenios. Situación administrativa: Activo.

Contrato laboral

- Auxiliar administrativo: Vacante

Contrato laboral indefinido

– Ochoa Rolán, Cristina, Auxiliar Administrativo. Jornada laboral: Tiempo parcial. Retribución Convenio: Grupo D. Complemento puesto de trabajo: 14,99 por ciento. Complemento nivel: 12%. Antigüedad: 2 trienios.

Contrato laboral temporal

– Gorría Serrano, Francisco Javier. Monitor Actividades Físico-Deportivas. Jornada laboral: Tiempo parcial. Retribución Convenio: Grupo D. Complemento puesto de trabajo: 14,99 por ciento. Complemento nivel: 12%. Antigüedad: 1 trienio.

4.2. Se informa de la Plantilla Orgánica del Organismo Autónomo "Patronato Residencia Ancianos "Valle de Salazar" para el ejercicio 2019 y que es la siguiente:

Se rigen por el Convenio, de conformidad con lo dispuesto en art. 94 y siguientes del D.F.Leg. 251/1993 de 30 de agosto y 59 del Decreto Foral 158/1984 de 4 de julio.

RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO

NUM.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Régimen jurídico	Nivel grupo	Sistema ingreso	JORNADA	Puesto trabajo	Riesgo peligro	Compensación por días festivos	nocturnidad	Incentivos	Situación
1	Directora	L	B		100	S/C					V
1	ENFERMERA	L	B		100	S/C					V
1	FISIOTERAPEUTA	L	B		50	S/C					V
1	TERAPEUTA OCUPACIONAL	L	B		50	S/C					V
4	AUXILIARES CUIDADORAS (noche)	L	D		100		s/c	s/c	s/c		V
9	AUXILIARES CUIDADORAS (turnos M/T)	L	D		100		s/c	s/c			V
3	AUXILIARES CUIDADORAS (turnos M/T)	L	D		75		s/c	s/c			V
1	AUXILIARES Limpiadoras	L	D		80		s/c	s/c			V
1	AUXILIARES Limpiadoras	L	D		35		s/c	s/c			V
1	COCINA	L	D		90%			s/c		s/c	V
1	COCINA	L	D		30%			s/c		s/c	V
1	Servicios generales	L	D		20%					s/c	V

s/c: según convenio

RELACION NOMINAL DE PERSONAL

Se rigen por el Convenio, de conformidad con lo dispuesto en art. 94 y siguientes del D.F.Leg. 251/1993 de 30 de agosto y 59 del Decreto Foral 158/1984 de 4 de julio.

Trabajadora	Categoría	Tipo Contrato	Porcentaje Jornada
Ana Algarra	AUX-CUIDADOR	INDEFINIDO	100
Maria Teresa López	AUX-CUIDADOR	INDEFINIDO	100
Edurne Tanco	AUX-CUIDADOR	INDEFINIDO	100
Angela Margarita Cedeño	AUX-CUIDADOR	INDEFINIDO	100
Dayana Zuniga Hernandez	AUX-CUIDADOR	INDEFINIDO	100
Angelica Fernandez	AUX-CUIDADOR	INDEFINIDO	100
Pedro Pablo Ruiz Recalde	AUX-CUIDADOR	INDEFINIDO	100
David Hernandez	AUX-CUIDADOR	INDEFINIDO	100
Elvira Ruiz	Directora	INDEFINIDO	100
Nerea Recalde	ATS-DUE	INDEFINIDO	100
Vacante	Terapeuta Ocupacional	INDEFINIDO	25
Ana Soria	Fisioterapeuta	INDEFINIDO	50
Maribel Burguete	Cocinera	INDEFINIDO	90
Maira Hernandez	Cocinera-SSMM	EVENTUAL	100
Amaya Eseverri	Auxiliar – Limpieza	INDEFINIDO	85
Blanca Barber	Servicios Generales	INDEFINIDO	20
Aitziber Urrizola	AUX-CUIDADOR	EVENTUAL	100
Tania Zuniga Hernández	AUX-CUIDADOR	INDEFINIDO	100
Antonieta Araujo	Auxiliar – CUIDADOR	EVENTUAL	100
Arturo Nobile	Auxiliar – CUIDADOR	EVENTUAL	100
Vacante	Auxiliar – CUIDADOR	EVENTUAL	100

3º. Someter el expediente a exposición pública durante quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

En caso que no se formularan reclamaciones, reparos u observaciones el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado

CUARTO. CONSULTA CIUDADANA FECHAS FIESTAS PATRONALES.

Se informa que el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia en sesión celebrada en fecha 4 de septiembre de 2019 acordó aprobar la realización de un sondeo de opinión entre los vecinos de la localidad de Ochagavía/Otsagabia a fin valorar la posible modificación de las fechas de celebración de las Fiestas Patronales de la localidad. Las fiestas patronales de la localidad de Ochagavía/Otsagabia se vienen celebrando anualmente y de forma tradicional del día 7 al 11 de septiembre ambos inclusive, sin embargo el calendario de los próximos años los citados días transcurren principalmente de lunes a viernes por lo que la celebración de las citadas fiestas los mencionados días supondría la ausencia de fin de semana.

En el ánimo del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia está hacer lo más partícipe posible a sus vecinas y vecinos en las decisiones importantes. En la reunión abierta a la población celebrada el día 6 de septiembre de 2019, se creó una comisión de cultura y fiestas,

que se reunió el 10 de noviembre del citado año para tratar diferentes temas. Uno de ellos fue la fecha de celebración de las Fiestas Patronales. Viendo que en los próximos años se celebrarán principalmente entre semana, se ha considerado la necesidad de realizar un sondeo para valorar el posible cambio de fechas.

Para hacer efectivo dicho acuerdo mediante Resolución de Alcaldía nº 181/2019, de fecha 30 de diciembre se convocó para el día 1 de febrero de 2020 la realización de una consulta ciudadana de conformidad con lo regulado en la Ley Foral 12/2019, de 22 de marzo, de Participación Democrática en Navarra; a fin que la población manifestara su parecer sobre la posibilidad de modificar las fechas de celebración de las fiestas patronales de Ochagavía/Otsagabia correspondientes a los años 2020, 2021, 2022 y 2023 al objeto que incluyan un fin de semana.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 de la citada Ley Foral las consultas ciudadanas constituyen una clase de los llamados procesos participativos y pertenecerían, según su preámbulo, a lo que viene a denominarse democracia participativa, en las cuales *"nos encontramos con una participación que se limita a la mera expresión de la opinión de un sector de la ciudadanía con respecto a una cuestión determinada. Además, en ellas son las personas mayores de dieciséis años que llevan más de un año censadas las que emiten su opinión, y no las mayores de edad que formen parte del censo electoral"*.

Por tanto la mencionada Ley en su art. 25 entiende por "*consulta ciudadana, de ámbito foral o local, el instrumento de participación ciudadana que tiene por objeto el conocimiento de la opinión de un determinado sector o colectivo o el conjunto de la población convocada, mediante un sistema de votación de contenido no referendario, sobre asuntos de interés público que le afecten.* Asimismo *"quedan excluidas de la presente ley foral las consultas reguladas por la Ley Foral 27/2002, de 28 de octubre, reguladora de Consultas Populares de ámbito local, así como todas aquellas materias que sean objeto de referéndum conforme a lo dispuesto en el artículo 149.1.32 de la Constitución.*

Las Administraciones Públicas de Navarra podrán iniciar los procesos de participación ciudadana, bien de oficio, bien a instancia de las personas físicas o de las entidades de participación ciudadana y según el art. 12 de la citada Ley *"la convocatoria de los procesos participativos ciudadanos de ámbito local corresponde a la Presidencia o al Pleno de la entidad local correspondiente, en atención a la competencia que tengan atribuida por razón de la materia. La convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la entidad y en los espacios señalados en el apartado 8 del artículo 7 de esta misma ley foral"* y *"salvo en el caso de la exposición pública, la convocatoria deberá realizarse con al menos un mes de antelación a la fecha establecida para el comienzo del proceso participativo."*

La eficacia de los resultados de los procesos participativos aunque no tengan efectos jurídicos vinculantes, suponen un imperativo democrático y político para las instituciones, por lo que, en caso de no ser adoptados, tal decisión habrá de motivarse por parte del órgano convocante, en un plazo máximo de 30 días naturales, y la motivación se publicará en el tablón de anuncios y página web correspondiente, cuando la Administración convocante sea una entidad local; todo a tenor de lo dispuesto en el art. 13 de la citada Ley. El desarrollo de los procesos participativos en las entidades locales se establecerá conforme a sus competencias y atribuciones,

determinarán los requisitos y el procedimiento que regule estos procesos de ámbito local, de conformidad con las previsiones de la citada ley foral y demás normativa aplicable.

En el art. 26 de la mencionada Ley se regula el sistema de expresión y establece lo siguiente:

"1. Todas las personas con derecho a participar en la consulta ciudadana podrán, mediante votación, manifestar su opinión de modo igual, libre, directo y secreto.

2. La consulta lo será siempre sobre una o varias cuestiones explícitamente redactada o redactadas en la convocatoria de la misma. La redacción incluirá siempre las diferentes opciones posibles con respecto a cada cuestión, y los votantes podrán suscribir o no una de tales opciones.

3. La votación se llevará a cabo de forma presencial o telemática, según se disponga en la convocatoria."

En relación con los sujetos el art.27 de la citada Ley establece lo siguiente:

" 2. En las consultas ciudadanas de ámbito local, tendrán derecho a participar las personas con capacidad de obrar de acuerdo con la normativa básica de procedimiento administrativo común, relacionadas con la materia objeto de la consulta, mayores de 16 años que lleven más de un año empadronadas en la entidad local que convoque la consulta ciudadana.

3. El límite de edad al que se hace referencia en los apartados precedentes podrá ser obviado en las consultas relacionadas con asuntos que afecten directamente a la infancia y sus derechos."

4. Para el ejercicio del voto las Administraciones Públicas podrán establecer el sistema de comprobación que les garantice el cumplimiento del artículo 6.2 de esta ley foral, en los términos que reglamentariamente se establezca."

La consulta ciudadana, de carácter presencial, tuvo lugar el día 1 de febrero del presente año en los locales del Colegio Público de Ochagavía/Otsagabia, en horario de 12,00 h. a 14,00 h y de 17,00 h. a 19,00 h. siendo los miembros de la corporación los encargados del control de la consulta, por lo que de conformidad con el acta de escrutinio el resultado final fue el siguiente:

Número de electores según el censo: 475
Electores censados que han votado: 196
Número de votos nulos: 1

Primera pregunta: *¿Quisieras cambiar la fecha de fiestas de Otsagabia?/¿Otsagabiko jaien datak aldatzea nahi al duzu?.*

SI/BAI: 121 votos
NO/EZ: 74 votos

Segunda pregunta: *Si ganara el "Sí", ¿Cual elegirías? Marca una opción de las siguientes./ Gehiengoak jaiak aldatu nahi baditu (baiezkoak irabazi badu) hautatu ondorengo aukeretako bat:*

1ª opción: *Primer fin de semana de septiembre de jueves a lunes/Iraileko lehenengo asteburua, ostegunetik astelehenera.* **93 votos.**

2ª opción *Mantener los días 7 y 8 de septiembre, "parar" y continuar de viernes a domingo./ Irailak 7 eta 8, gelditu, eta jarraian doan asteburua (ostiral, larunbat eta igande)* **: 63 votos.**

A tenor de los resultados de la consulta ciudadana se ha optado mayoritariamente por cambiar las fechas de celebración de las fiestas de la localidad de Ochagavía/Otsagabia, las cuales tendrían lugar durante los días comprendidos de jueves a lunes, ambos inclusive, del primer fin de semana del mes de septiembre.

El grupo municipal "Otsagabia", tras consultar con la letrada encargada del proceso judicial de Muskilda, considera conveniente por este año apartarse de la decisión mayoritaria surgida de la consulta ciudadana y propone el acuerdo de incluir también en las fiestas de este año 2020 el martes día 8 de septiembre considerado tradicionalmente "Día de Muskilda"; de tal forma que el presente año las fiestas se celebrarían de viernes a martes, ambos inclusive, que corresponden a los días 4, 5, 6, 7 y 8 de septiembre.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley Foral 12/2019, de 22 de marzo, de Participación Democrática en Navarra y a efectos de motivar la propuesta presentada el citado grupo municipal da lectura al siguiente escrito:

"Fue decisión unánime de la corporación del Ayuntamiento el realizar una consulta ciudadana, para decidir la fecha de fiestas de Ochagavía/Otsagabia. Se convocó una reunión el 10 de noviembre a la que acudió poca gente y se decidieron dos opciones para el posible cambio. En las dos se cogía un fin de semana dentro de las fiestas.

Visto el resultado mayoritariamente las vecinas y vecinos optaron por cambiar la fecha de fiestas y trasladar éstas al fin de semana anterior, dando comienzo el día 3 jueves, víspera; día 4 día de Muskilda; 5, 6 y 7 de septiembre. Nuestro compromiso es respetar lo que la mayoría ha decido. El lunes nos comentan que esa decisión puede servir a la Iglesia para utilizarla en el juicio que se celebrará el 4 de marzo, instándonos a tenerlo en cuenta, porque según dicen los "paramientos" que desconocíamos, la fiesta de Muskilda hay que celebrarla el día 8 de septiembre. Para no entorpecer el juicio que tenemos contra el Arzobispado por la inmatriculación indebida de Muskilda e intentando respetar las fechas más cercanas a lo decidido en la consulta, proponemos comenzar las fiestas un día más tarde, el 4 de septiembre y acabarlas el día 8, manteniendo provisionalmente las fechas 7 y 8 como "vísperas" y "día de Muskilda". Para los próximos años pensamos, ya que la mayoría de los vecinos y vecinas así lo han decidido que las fiestas se tendrían que realizar de jueves a lunes cogiendo el primer fin de semana de septiembre".

El grupo municipal "EH Bildu", en relación con las fechas de celebración de las Fiestas de Ochagavía/Otsagabia desea manifestar los siguiente:

"EH Bildu Otagabiatik, idatzi honen bidez, 2020ko jaien harira udaletxean egin den bozkaketan hartu duen jarrera azaldu nahi du:
Gure ustez, Otsagabiko udalak otsailaren 1ean burutu zuen herri galdeketan emandako emaitza errespetatu beharko luke bere osotasunean, hau da, herriko jaiak iraileko lehen asteburuan ospatu beharko lirateke (ostegunetik-astelehenera) bai aurten baita datozen hiru urteetan ere, indarrean dagoen legegintaldia amaitu arte. Kontrakoa, herriaren nahi libre, demokratikoa, subiranoa eta lotesleari muzin egitea litzateke ikuspuntu demokratiko eta politiko batetik ikusita.
Otsagabiko jaiak zein egunetan ospatuko diren zehaztea, afera zibila besterik ez da, ez erlijiosoa, beraz, soilik udalari dagokion kontua da. Irailaren 8ko elizkizunen, (Ama birjinaren natibitate eguna) eta bezperaren prestakuntza eta ospakizunak berriz, eliza
katolikoari dagokio esklusiboki. Hori horrela izanda, "Otsagabia" kandidaturak udalean
egindako bozkaketan " Muskildako Paramiento "etan oinarrituta hartutako erabakia okerra izan zela deritzogu. Bi kontu desberdin izanda ere, ez dute zertan kontrajarrita egon behar eta posible da herriko jaiak irailaren 3tik 7ra ospatzea eta asteartean irailak 8 ama birjinaren natibitate egunaz gozatzea Muskildan.
Baieztatzen dugu zalantza izpirik gabe, herri galdeketan jasotako emaitzak berak eta martxan jartzeak, ez dutela, ezin dutela eta ez dutela izango inongo eraginik Muskildako
epaiketan. Auzi horretan Muskilda bera eta bere ondasunen jabetzaz eztabaidatzen da bakar bakarrik, beraz herriko jaiak noiz ospatuko diren, ez du ezer ikustekorik.
Gai anitzetan guk udal bezala erabakitzen duguna herriari bete dezan eskatzen diogun bezala, EH Bildu Otsagabiatik uste dugu, udalak bete beharko zukeela herriak galdeketa bidez libreki eta demokratikoki erabaki duena."

"Desde EH-Bildu queremos explicar nuestra posición respecto a la votación de las fechas de las fiestas del pueblo del año 2020.
Creemos que el Ayuntamiento de Otsagabia debe asumir el resultado de la consulta realizada el 1 de Febrero en sus propios términos, mediante acuerdo en tal sentido, sin modificar su resultado y por consiguiente, celebrar las fiestas del pueblo el primer fin de semana de septiembre, de jueves a lunes durante los años de legislatura, incluido el presente. Lo contrario sería desobedecer a la voluntad libre, democrática, soberana y vinculante del pueblo desde un punto de vista democrático y político.
La fijación de los días de celebración de las fiestas del pueblo y su programa son una cuestión meramente civil, no religiosa, que corresponde en exclusiva al Ayuntamiento, mientras que los actos religiosos del día 8 de septiembre, Fiesta de la Natividad de la Virgen María, y de la víspera (misa, bendiciones, rosarios, novenas, salve y cualesquiera otros similares) corresponden en cuanto a su preparación y celebración en exclusiva y en este caso, a la Iglesia Católica. El Ayuntamiento no tiene ninguna competencia en este ámbito y no debe entrometerse en ello, así como desde nuestro punto de vista la decisión tomada mediante una votación no puede estar condicionada por los paramientos de Muskilda ya que son dos cosas diferentes pero que no tienen por qué estar reñidas. Celebrando las fiestas de la localidad de jueves, día 3 a lunes día 7 y celebrarse la festividad de Muskilda el día 8, martes.
Afirmamos sin ninguna duda que el resultado de la consulta y su puesta en práctica no tienen, no pueden tener, ni van a tener, ninguna influencia, en el juicio planteado sobre Muskilda, pendiente de Apelación ante la Audiencia de Navarra, porque en dicho juicio solamente se resuelve quién es el propietario de Muskilda y sus bienes e inmuebles, y nada sobre la fecha de celebración de las fiestas del pueblo.
Así como nosotros/as pedimos al pueblo que respete y acate lo decidido por el ayuntamiento en diversos temas, creemos de igual justicia que el ayuntamiento acate y respete la decisión tomada por el pueblo mediante consulta popular."

Debatido el tema y ante la disparidad de criterios existentes se procedió a la votación de la propuesta presentada por el grupo municipal "Otsagabia" de incluir el martes día 8 de septiembre considerado tradicionalmente "Día de Muskilda" en las fiestas de este año 2020; de tal forma que el presente año las fiestas se celebrarían de viernes a martes, ambos inclusive, que corresponden a los días 4, 5, 6, 7 y 8 de septiembre.

La citada votación arrojó el resultado de cuatro votos a favor de los Sres/as Concejales/as Aoiz, Landa, Esarte y la Sra. Alcaldesa-Presidenta y tres votos en contra de los Sres/as Concejales/as Maiza, Zoko y Marco, por lo que se acuerda por MAYORÍA:

1º. Manifestar la aceptación del resultado surgido de la consulta ciudadana celebrada en fecha 1 de febrero del presente año.

2º. Aprobar que el presente año 2020 las fiestas de la localidad de Ochagavía/Otsagabia tendrán lugar de viernes a martes, ambos inclusive que corresponden a los días 4 al 8 de septiembre, todo ello en base a los motivos expuestos que figuran en el escrito presentado por el grupo municipal "Otsagabia" y en consideración a los criterios establecidos en la consulta efectuada a la letrada encargada del proceso judicial de Muskilda,

3º. Publicar en el tablón de anuncios y página web correspondiente el acuerdo adoptado

QUINTO: OBRAS COLEGIO PÚBLICO: CONVOCATORIA SUBVENCIONES.

Se informa que ha sido publicada la Resolución 225/2019, de 5 de diciembre, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos y Concejos de la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación, de centros públicos de 2º Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria y mixtos de Primaria-ESO.

Se considera necesario proceder a la realización de las siguientes obras y actuaciones:

* Mejoras en adaptación a la normativa vigente en materia de seguridad de utilización y eficiencia energética (carpintería exteriores) en el edificio del Colegio Público de Ochagavía/Otsagabia; a fin evitar el riesgo de caídas, el riesgo de impacto y mejorar el ahorro y eficiencia energética, siendo el presupuesto total de la inversión de 36.991,26 (IVA incluido) que incluye las obras y los honorarios técnicos; todo ello de conformidad con la documentación técnica elaborada por los Arquitectos D. José Joaquín Equiza Itoiz y D. Antonio Alegría Ezquerra.

* Adecuación de pista polideportiva siendo el presupuesto total de la inversión de 18.373,85 (IVA incluido); todo ello de conformidad con la documentación técnica elaborada.

* Arreglo cubierta del Frontón Municipal para evitar goteras, humedades y filtraciones de agua siendo el presupuesto total de la inversión de 5.445,00 (IVA incluido); todo ello de conformidad con la documentación técnica elaborada.

Vista la cuantía de las ayudas establecidas para la realización de obras en dependencias o instalaciones de centros educativos municipales en la zona del Pirineo que pueden llegar hasta el 95% del importe correspondiente al proyecto subvencionado o hasta el 100% en el caso de obras en dependencias o instalaciones de uso y destino exclusivos para la Educación Secundaria Obligatoria (ESO), con un importe máximo de subvención por centro de 60.000,00 euros.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Solicitar la inclusión en la convocatoria de subvenciones establecida en la Resolución 225/2019 la realización de las obras y actuaciones anteriormente citadas denominadas "Mejoras en adaptación a la normativa vigente en materia de seguridad de utilización y eficiencia energética (carpintería exteriores) en el Colegio de Ochagavía/Otsagabia"; adecuación de pista polideportiva y arreglo cubierta del Frontón Municipal para evitar goteras, humedades y filtraciones de agua siendo el presupuesto total respectivamente de 36.991,26 euros (IVA incluido); 18.373,85 (IVA incluido) y 5.445,00 (IVA incluido).

2º. Manifestar el compromiso expreso que el edificio, instalaciones y locales objeto de la subvención quedarán afectos al uso docente.

3º. La actuación se financiará con la aplicación presupuestaria "3232-6320000: Obras Colegio Público" correspondiente al presupuesto para el ejercicio 2020, que se dotará con crédito suficiente para afrontar el coste de la obra objeto de subvención en la cuantía que corresponda.

4º. Manifestar el compromiso de asumir los posteriores gastos que puedan corresponder de funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones escolares objeto de la subvención; así como, en su caso, los gastos derivados de los posibles traslados de los usuarios naturales de los centros afectados -profesores y alumnos- a locales provisionales en tanto en cuanto puedan durar las obras, así como el alquiler de los mismos, si fuera éste el caso.

SEXTO: DAÑOS PISTAS FORESTALES.

Se informa que a mediados del mes de diciembre del pasado año tuvieron lugar fuertes lluvias y precipitaciones que afectaron a municipios situados en la zona norte de Navarra entre los que se encuentra el municipio de Ochagavía/Otsagabia, lo que provocó importantes desbordamientos de los ríos "Anduña" y "Zatoia".

Como consecuencia se han producido daños en pistas e infraestructuras forestales y ganaderas, entre otras, en la pista situada en el paraje denominado "Cuatrobordas" y que enlaza con las pistas del municipio de Jaurrieta, en la pista denominada "San Esteban" así como desprendimientos de tierra en la pista de "Intxurdoia".

Por todo ello se ha procedido a comunicar al Gobierno de Navarra la necesidad de proceder al arreglo, reparación y acondicionamiento de las infraestructuras afectadas y se ha solicitado que los daños producidos por dichas circunstancias meteorológicas

sean tenidos en consideración en las convocatorias de ayudas que para tal fin se publiquen por parte del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.

La Corporación acuerda darse por enterada.

SÉPTIMO: ZONA DE APARCAMIENTO

Se informa que el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia tiene la intención de habilitar una zona para el estacionamiento de vehículos a fin de reducir el número de los mismos que acceden al casco urbano de la localidad lo cual en épocas de gran afluencia de visitantes provoca atascos y molestias.

Por todo ello se consultó al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos estratégicos la posibilidad de habilidad una zona de aparcamiento en la finca denominada "Landa Fortiño" situada en el paraje denominado "Berroeta" de la localidad de Ochagavía/Otsagabia y encuadrada en polígono 1, parcela 169- A del catastro municipal ; todo ello de conformidad con la documentación técnica elaborada por los arquitectos D. José Joaquín Equiza Itoiz y D. Antonio Alegría Ezquerra.

El citado Departamento mediante escrito de fecha 26 de noviembre de 2019 considera que dicha finca urbanísticamente está clasificada por las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en la localidad como suelo no urbanizable de afecciones específicas "entorno núcleo de población" estableciendo que "*el régimen de protección del entorno de núcleo de población contempla como autorizables las infraestructuras y como prohibidas el resto de actividades constructivas, incluidas las dotaciones que deban emplazarse en suelo no urbanizable. Por tanto el aparcamiento no es una actividad compatible con el planeamiento municipal*".

Asimismo la Sección de Impacto Ambiental y Paisaje adscrita al mencionado Departamento en su informe de fecha 25 de noviembre de 2019 establece que " *una vez analizada la actuación proyectada de aparcamiento se informa desfavorablemente desde el punto de vista de afecciones ambientales. Se deberá contemplar una alternativa a la ubicación del aparcamiento más alejada del río Salazar, de forma que se reduzca el impacto sobre los valores naturales del mismo, sobre el suelo fértil del margen y sobre su papel como corredor ecológico*". También considera necesario el informe sobre inundabilidad

Por todo ello se concluye en el informe que no sería autorizable la realización del aparcamiento en la citada finca.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Continuar la realización de gestiones a fin de encontrar una ubicación para la realización de un aparcamiento de vehículos al objeto de reducir el número de los mismos que acceden al casco urbano de la localidad.

OCTAVO. GALARDONES DEPORTIVOS.

Se informa del escrito recibido del INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE por el que comunica de la celebración de los denominados "Galardones Deportivos" del año 2019, en el que se valorarán los méritos deportivos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del citado año.

Vistos los méritos deportivos logrados durante el año 2019 por el vecino de Ochagavía/Otsagabia D. Iker Vicente Saralegi en "Deporte Rural/Herri Kirolak" modalidad "aizkora" con la consecución, entre otros, de los campeonatos de 1ª categoría de Euskal Herria y de Navarra, así como su destacada trayectoria deportiva durante los últimos años.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Proponer a D. Iker Vicente Saralegi como candidato al galardón de mejor deportista masculino del año 2019.

NOVENO: COMPACTADORA DE CARTÓN.

Se informa que la Mancomunidad Esca-Salazar en colaboración con el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia ha procedido a la instalación en la localidad de una máquina compactadora a fin de facilitar la recogida y reciclado de los embalajes de cartón, siendo dicha Mancomunidad la encargada de financiar el funcionamiento del servicio durante el primer año.

Para el funcionamiento de dicha máquina por parte de los establecimientos usuarios del servicio se les ha hecho entrega de una llave de acceso previa reunión en la que se les informó de las instrucciones para su uso. Asimismo junto a la máquina han sido instalados dos contenedores para el depósito de cartón que está al servicio del resto de la población para el depósito de grandes embalajes de dicho material.

La Corporación acuerda darse por enterada.

DÉCIMO: ASUNTO URBANISTICO: CESAR PINO VERDES

Se informa que D. CÉSAR PINO VERDES solicitó una consulta urbanística sobre las condiciones edificatorias de la nave situada en Barrio Urrutia s/n de la localidad de Ochagavía/Otsagabia y encuadrada en el polígono 1, parcela 391 del catastro municipal a fin de destinarla a actividad hostelera.

Los asesores urbanísticos municipales elaboraron el correspondiente informe en fecha 29 de enero del presente año del cual se dio traslado al interesado mediante

Resolución de Alcaldía nº 10/2020, de 30 de enero; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo relativo al acceso a la información territorial y urbanística.

En el citado informe se concluye que *"un hotel-restaurante, existiendo actividades de hostelería en la zona resulta difícil de encajar dentro de los usos necesarios para el adecuado funcionamiento de las industrias que componen el Área. No obstante lo solicitado en la situación actual podría se admisible si así lo considera el Ayuntamiento y se tramita el preceptivo PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA. El promotor deberá proveerse de las autorizaciones concurrentes precisas, en particular la de la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO, y las referidas a la LINEA DE ALTA TENSIÓN atraviesa la parcela."*

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Informar a D. César Pino Verdes del carácter admisible de la actuación planteada para la implantación en la citada edificación y parcela de una actividad hostelera, debiendo cumplir las condiciones, requerimientos y tramitación establecidos en el informe elaborado por los asesores urbanísticos municipales en fecha 29 de enero del presente año.

2º. Dar traslado del acuerdo al interesado.

DÉCIMO PRIMERO: ESCRITOS RECIBIDOS.

A) Visto el escrito recibido del AYUNTAMIENTO DE ESPARZA DE SALAZAR por el que informa del acuerdo plenario adoptado en su sesión de fecha 4 de febrero del presente año en relación con la cancelación por parte del Ayuntamiento de Pamplona de la charla titulada "Brecha orgásmica, cómo el patriarcado nos persigue hasta en la cama", y solicita la adhesión al mismo cuyo texto es el siguiente:

*" El **Ayuntamiento de Esparza de Salazar**, en Pleno municipal celebrado el día 4 de febrero de 2020, ante la cancelación por parte del Ayuntamiento de Pamplona de la charla titulada "Brecha orgásmica, cómo el patriarcado nos persigue hasta en la cama", queremos **manifestar nuestro rechazo a dicha decisión.***

La charla fue programada y organizada por el Área de Igualdad del Ayuntamiento de Pamplona para realizarse en la Casa de las Mujeres de Pamplona el viernes 24 de enero de 2020. La Casa de las Mujeres de Pamplona se configura como un espacio de

reflexión y empoderamiento de las mujeres. Un lugar de encuentro y de referencia para todas las mujeres de la ciudad desde el que tejer alianzas y generar las fortalezas y sinergias necesarias para la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres.

Además, se están dando numerosos actos de censura por parte de diferentes Instituciones Públicas en todo el Estado y amenazas por parte de partidos políticos contra actividades que reivindican la igualdad entre mujeres y hombres.

Porque apostamos por el cese de las agresiones machistas y el impulso del empoderamiento feminista en aras de lograr construir entre todas y todos una sociedad más justa y más igualitaria, ***manifestamos que****:*

- *Como Administración pública con competencias en la materia, los municipios ostentamos la responsabilidad de promover la igualdad, según se nos atribuye en la Ley de Bases de Régimen Local y en la Ley Foral de Igualdad entre mujeres y hombres, en donde se nos encomienda a los Municipios, entre otras, las siguientes funciones:*

- *Establecer los mecanismos necesarios para la integración de la transversalidad de la perspectiva de género en todas sus actuaciones.*
- *Desarrollar políticas destinadas a erradicar las desigualdades y discriminaciones en todos los ámbitos de la actuación municipal.*
- *Sensibilizar a la ciudadanía impulsando un cambio de valores con el objetivo de favorecer la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres.*
- *Apoyar a las asociaciones de mujeres y grupos feministas, e impulsar su participación en el diseño, elaboración y evaluación de las políticas de igualdad y transversalidad de género.*

- *Consideramos que las Entidades Públicas debemos trabajar por encima de las presiones que realicen quienes pretendan coartar nuestra libertad para avanzar en la consecución de estos objetivos de igualdad. Igualmente, las Entidades Públicas debemos de apoyar a los grupos de mujeres que trabajan en este sentido, creando un clima de confianza entre la ciudadanía, el tejido asociativo y las instituciones.*

Por lo tanto, ***acordamos****:*

- *Mostrar nuestro apoyo a la* ***Casa de las Mujeres*** *de Pamplona, a sus gestoras, trabajadoras, colaboradoras y ponentes, cuya actividad ha sido CENSURADA por el Ayuntamiento de Pamplona*
- *Reafirmar nuestro rechazo y condena a cualquier tipo de agresión a las libertades fundamentales de las mujeres. Por ello, a través del Impulso de las Políticas de Igualdad, nos comprometemos a seguir trabajando para eliminar la violencia contra las mujeres, y garantizar el pleno ejercicio de la libertad de las mujeres en todo tipo de entornos.*
- *Instar a la ciudadanía a que no permanezca impasible frente a la violencia contra las mujeres, y a que mantenga y defienda una actitud de tolerancia e impunidad cero, adoptando una responsabilidad individual y colectiva frente a las agresiones machistas.*
- *Pedir al Ayuntamiento de Pamplona que revierta la situación de excepción que se ha producido respecto a la* ***Casa de las Mujeres****, con la censura de esta actividad, y animarle a que siga protegiendo y apoyando las actividades que desde la ciudadanía se impulsan en pos de conseguir una sociedad más participativa e igualitaria."*

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar la adhesión al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Esparza de Salazar en relación con la cancelación por parte del Ayuntamiento de Pamplona de la charla titulada "Brecha orgásmica, cómo el patriarcado nos persigue hasta en la cama" y cuyo texto ha sido transcrito anteriormente.

2º. Dar traslado del acuerdo al Ayuntamiento de Esparza de Salazar.

B) Visto el escrito recibido de la FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS (FNMC) por el que informe del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Orkoien en relación con un nuevo caso de violencia sexista ocurrido en dicha localidad y solicita su adhesión de conformidad con el texto figura a continuación:

" Todos los grupos políticos del Ayuntamiento de Orkoien, ante el conocimiento de un nuevo caso de violencia contra una mujer en nuestra localidad,
Manifestamos que:

• La violencia contra las mujeres es una vulneración de los derechos humanos y atenta contra las libertades fundamentales de las mujeres. Estas agresiones se basan en las relaciones de poder que sitúan a los hombres por encima de las mujeres y tienen por objeto perpetuar que las mujeres vivan en una situación de sumisión frente a los hombres, generando miedos.

Por esto, acordamos:

• Mostrar nuestra solidaridad y apoyo a la mujer agredida. La calle, la noche, el día son para el disfrute de todas las personas y las mujeres tienen el derecho a ocuparlas sin miedo. Nada justifica que las mujeres pierdan su libertad y seguridad. Reclamamos el derecho de las mujeres a decidir sobre sus relaciones, su cuerpo y su sexualidad.

• Reafirmar nuestro rechazo y condena a esta agresión sexual, en particular, y a cualquier tipo de agresión, violencia o actitud sexista que se produzca en nuestra sociedad, en general. Por ello, a través del impulso de las Políticas de Igualdad, nos comprometemos a seguir trabajando para eliminar la violencia contra las mujeres, mejorar la seguridad y garantizar el pleno ejercicio de la libertad de las mujeres en todo tipo de entornos.

• *Instar a la ciudadanía a que no permanezca impasible frente a la violencia contra las mujeres y a mantener una actitud de tolerancia e impunidad cero, adoptando una responsabilidad individual y colectiva frente a las agresiones machistas.*

• *Adherirnos y animar a la ciudadanía a participar en los actos de protesta y rechazo que se convoquen con este motivo.*

• *Personarnos como Ayuntamiento de Orkoien en el proceso judicial."*

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar la adhesión al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Orkoien en relación con un nuevo caso de violencia sexista ocurrido en dicha localidad y cuyo texto ha sido transcrito anteriormente.

2º. Dar traslado del acuerdo la Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC).

Seguidamente a petición de la Sra. Alcaldesa-Presidenta se propone el debate y votación, con carácter de urgencia, de los asuntos cuyo contenido figura a continuación y no incluidos en el Orden del Día de la convocatoria, acordándose su debate y votación por UNANIMIDAD, de conformidad con lo dispuesto en el art. 81 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

DÉCIMO SEGUNDO: DESIGNACIÓN REPRESENTANTE EN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICOS SOCIALES Y EN EL PATRONATO RESIDENCIA DE ANCIANOS "VALLE DE SALAZAR".

12.1. Se informa que en sesión plenaria celebrada de fecha 28 de junio de 2019, el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia procedió al nombramiento de sus representantes en los órganos colegiados de los organismos de los que forma parte; designando a la Sra. Concejala Dª. Miren Saldias Sáez como representante en la Mancomunidad de Servicios Sociales.

Dado que dicha Concejala presentó su renuncia al cargo procede que el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia designe a su nuevo representante en dicha Mancomunidad, proponiéndose para ello a Dª. Anitze Marco Tanco que ha sustituido a la anterior en el cargo de Concejala.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Designar a la Sra. Concejala Dª. Anitze Marco Tanco, para ejercer como representante del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia en la Mancomunidad de Servicios Sociales.

2º. Dar traslado del acuerdo a la Mancomunidad de Servicios Sociales.

12.2. Se informa que en sesión plenaria celebrada de fecha 28 de junio de 2019, el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia procedió al nombramiento de sus

representantes en los órganos colegiados de los organismos de los que forma parte; designando a la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dª. María Carmen Recalde Berrade como representante en el Consejo Residencia de Ancianos "Valle de Salazar".

Dado que la Sra. Alcaldesa- Presidenta ha manifestado la conveniencia que dicha representación sea ejercida por otro miembro de la corporación se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. 1º. Designar a la Sra. Concejala Dª. Rakel Zoko Lamarca, para ejercer como representante del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia en el Consejo Residencia de Ancianos "Valle de Salazar".

2º. Dar traslado del acuerdo al Patronato Residencia de Ancianos "Valle de Salazar".

DÉCIMO TERCERO. MODIFICACION COMPOSICIÓN DE COMISIONES.

Se informa que en sesión plenaria celebrada de fecha 28 de junio de 2019, el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia procedió a la aprobación de la constitución y composición de las Comisiones Municipales.

Dada la conveniencia de modificar la composición de la "Comisión de Cultura, Fiestas, Deporte, Juventud y Euskara", se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar la modificación de la composición de la "Comisión de Cultura, Fiestas, Deporte, Juventud y Euskara", que estará compuesta por los siguientes miembros de la corporación.

Dª. EDURNE ESARTE MANCHO

D. BEÑAT LANDA SAEZ

Dª. ANITZE MARCO TANCO

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta y nueve minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de lo que yo como Secretario, CERTIFICO.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO INTERINO

ALCALDIA DE OCHAGAVIA

DILIGENCIA. Para hacer constar que el Acta de la Sesión de fecha once de febrero de dos mil veinte, queda extendida en los folios de la serie I nº 084238 al folio de la serie I nº 084247 vuelto.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO INTERINO